



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1 65 2023-RASS

Santiago de Surco, 20 JUL. 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2311562023 de fecha 18/07/2023, presentado por Oswaldo Esteban Aranda Martínez, sobre dispensa de publicación de edicto matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple del visto, Oswaldo Esteban Aranda Martínez, solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por dos (02) días, a fin de poder contraer matrimonio civil el día 25 de julio del presente, dado que el contrayente viajará a la ciudad de Barcelona, España, lo que acredita con la documentación respectiva;

Que, el primer párrafo del artículo 250° del Código Civil, establece que: "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el Artículo 252° del Código Civil, dispone que: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° de la citada norma";

Que, mediante Informe N° 533-2023-CALC-MSS de fecha 18/07/2023, el Asesor I de la Secretaría General señala que los contrayentes han generado la carpeta matrimonial N° 0849-2023, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, por lo que se les entregó el edicto matrimonial para su publicación, la que se produjo el 18/07/2023 en el diario La Razón, como lo establecen los Artículos 250° y 251° del Código Civil; no obstante, se advierte que no cumple con los plazos establecidos en la norma, faltando dos (02) días de publicación del edicto, para la celebración del matrimonio civil en la fecha programada;

Que, asimismo señala que se encuentra sustentada la solicitud de dispensa de Publicación del Edicto Matrimonial, con la copia del Documento de Identidad, de la Publicación del Edicto Matrimonial en el Diario La Razón y del Ticket Electrónico emitido por la aerolínea Iberia, concluyendo que corresponde proceder con la dispensa de publicación del edicto matrimonial por dos (02) días;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 252° del Código Civil y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR por el plazo de dos (02) días, la publicación del Edicto Matrimonial solicitado por Oswaldo Esteban Aranda Martínez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

CBMDO/LVM/clc

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde